

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5193

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2017.-

LEYES

LEY N° 3556

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

GRATUIDAD EN EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA USUARIOS ELECTRODEPENDIENTE POR CUESTIONES DE SALUD

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE del cobro del consumo de la energía eléctrica a los usuarios denominados “Electrodependiente por cuestiones de salud” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- DETERMÍNASE como usuario “Electrodependiente por cuestiones de salud” a toda persona que por cuestiones de salud deba hacer uso de equipos médicos vitales sin los cuales se pondría en riesgo su vida, cuya fuente de energía sea eléctrica, suministrada por una empresa proveedora de dicho servicio.-

Artículo 3°.- La/s distribuidora/s entregarán al titular del servicio o uno de sus convivientes que se encuentre registrado como electrodependiente por cuestiones de salud, previa solicitud, un grupo electrógeno o el equi-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

pamiento adecuado, sin cargo incluyendo los costos de funcionamiento asociados, capaz de brindar la energía eléctrica necesaria para satisfacer sus necesidades conforme los preceptos establecidos en el Artículo 2° de la presente ley.-

Artículo 4°.- El Ministerio de Salud y Ambiente creará un Registro de Personas “Electrodependiente por cuestiones de salud” con el fin de determinar quie-

nes pueden acogerse a los beneficios de la presente ley, debiendo efectuar un monitoreo permanente de sus necesidades.-

Artículo 5°.- La inscripción en el Registro de Personas “Electrodependiente por cuestiones de salud” se realizará con la intervención de un médico tratante que certificará dicha condición de acuerdo a la información requerida en el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente ley, el cual tendrá válidez por seis (6) meses, renovables por idéntico período.-

Artículo 6°.- El trámite de eximición de pago por el servicio de energía eléctrica se dará por finalizado una vez tomado conocimiento de dicha condición por parte de la empresa distribuidora la cual recepcionará en conformidad el formulario enunciado en el artículo anterior.-

Artículo 7°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Septiembre de 2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

ANEXO I

Registro de Electrodependiente por Razones de Salud

Datos a completar por el profesional médico:

Nombre y Apellido:
 Matrícula Profesional:
 Especialidad:
 Teléfono de contacto ante emergencia:

Datos del paciente:

Nombre y Apellido:
 DNI:
 Dirección de la vivienda donde habita el paciente:
 Localidad:
 Teléfono/s:
 Diagnóstico y resumen explícito del motivo por el cual solicita la adhesión al Registro de Electrodependiente:
 Tiempo estimado del tratamiento:

Datos de la aparatología existente en el domicilio:

Autonomía:
 Existencia de grupo electrógenos o equipo auxiliar de energía y características: SI –NO
 Adjunta documentación:

Declaro conocer que la prestación de servicio eléctrico, encuadrado dentro de los niveles de calidad previstos en la Ley 24.065 de Distribución, Transporte y Generación de Energía Eléctrica, contempla inevitabilidad del corte del suministro, ya que el mismo se ve afectado por diferentes factores inherentes a todo el Sistema de Distribución Eléctrica y otros ajenos al mismo como ser casos de fuerza mayor y/o eventos externos. Ante una situación imprevista de corte energético, el médico y/o responsables del paciente deberán arbitrar los medios necesarios para lograr la debida asistencia médica y el eventual traslado de la persona electrodependiente que habita el domicilio.

Lugar y fecha	Firma y sello del profesional médico
---------------	--------------------------------------

A completar por el titular del suministro:

Tomo conocimiento que el presente documento tiene una validez de seis (6) meses a partir de la fecha de presentación en la distribuidora del servicio eléctrico.

Lugar y fecha	Firma y aclaración	Tipo y N° de documento
---------------	--------------------	------------------------

A completar por la distribuidora del servicio eléctrico:

Cuenta:			
Titular del suministro			
Fecha de recepción		Oficina Comercial	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5193 DE 16 PAGINAS

DECRETO N° 0942

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **EXCEPTÚA** el cobro del consumo de la energía eléctrica a los usuarios denominados “Electrodependientes por cuestiones de salud” en el ámbito de la provincia de Santa Cruz (cfr. art. 1);

Que el artículo 2 determina como “usuario electrodependiente por cuestiones de salud” a toda persona que deba hacer uso de equipos médicos vitales sin los cuales se pondría en riesgo su vida, cuya fuente de energía sea eléctrica, suministrada por una empresa proveedora de dicho servicio;

Que además se encomienda al Ministerio de Salud y Ambiente la creación de un Registro de Personas Electrodependientes con el fin de determinar quienes pueden acogerse a los beneficios de la ley;

Que la inscripción se realizará previa certificación médica, teniendo un plazo de validez de seis (6) meses renovables por idéntico período;

Que respecto a la norma sancionada se expidió Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE) mediante Nota de fecha 09/10/17;

Que después de pronunciarse respecto a los ítems que componen la factura propicia la promulgación de la norma, al sostener: *“...todo el consumo que suma la aparatología necesaria sea bonificada... de esta manera apuntamos a que todos los habitantes de Santa Cruz que requieran algún equipo eléctrico para su subsistencia, cualquiera sea el monto de la factura, los kwh que consuman esos equipos estarán bonificados un 100%...”*;

Que la ley sub-examine determina un tratamiento tarifario especial para los denominados “usuarios electrodependientes” en condiciones de reciprocidad a lo establecido en la ley N° 27.351;

Que en el orden provincial -y a los fines de implementar la exención regulada- el Ministerio de Salud y Ambiente deberá previamente determinar los sujetos comprendidos en la norma, los que deberán estar inscriptos en el registro especial creado por el artículo 4°;

Que en función de lo indicado por el Organismo algunos aspectos técnicos de la ley deberán ser determinados vía reglamentación;

Que por último, y a los fines de garantizar el tratamiento diferenciado de la tarifa eléctrica en todo el ámbito provincial, resultaría propicio que todas las distribuidoras y/o Municipios que brinden el servicio adhieran al plexo normativo a fin de colocar en un pie de igualdad a todos los sujetos comprendidos en la norma;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los

Artículos 106 y 119 inc. 2) de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 972/17, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° 3556 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2017, mediante la cual se **EXCEPTÚA** el cobro del consumo de la energía eléctrica a los usuarios denominados “Electrodependiente por cuestiones de salud” en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García
Lic. Juan F. Donnini

LEY N° 3557

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

**PATRIMONIO CULTURAL - EDIFICIO
ESCUELA N° 12 DE PERITO MORENO**

Artículo 1°.- **DECLÁRASE** Patrimonio Cultural Arqueológico Provincial y de utilidad pública al terreno identificado como Parcela 4, Manzana 74, Solar “B” de la localidad de Perito Moreno.-

Artículo 2°.- Tendrá como objeto la revaloración, restauración y preservación del antiguo edificio de la Escuela N° 12 de Perito Moreno, declarada Lugar Histórico según Ordenanza N° 1702/HCD/1992 y como Patrimonio Histórico y Cultural de Perito Moreno según Ordenanza N° 1003/HCD/2007.-

Artículo 3°.- **INVÍTASE** a la Municipalidad de Perito Moreno a adherirse a los términos de la presente ley generando los instrumentos legales que implique la donación de los impuestos que por todo concepto se adeuden.-

Artículo 4°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Septiembre de 2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0943

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley sancionada se **DECLARA** Patrimonio Cultural Arqueológico Provincial y de utilidad pública al terreno identificado como Parcela 4, Manzana 74, Solar “b” de la localidad de Perito Moreno;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 Inc. 2 de la Constitución Provincial, corresponde proceder a la promulgación de la Ley sancionada de acuerdo a los fundamentos desarrollados en los considerandos que anteceden;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 999/17, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° 3557 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2017, mediante la cual se **DECLARA** Patrimonio Cultural Arqueológico Provincial y de utilidad pública al terreno identificado como Parcela 4, Manzana 74, Solar “b” de la localidad de Perito Moreno.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

LEY N° 3558

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

MODIFICACION LEY 3548

Artículo 1.- **INCORPÓRASE** al Anexo I de la Ley N° 3548 de **Declaración de Emergencia Comercial** los Códigos de Actividad que se detallan a continuación:

COD	DETALLE
791100	Servicios minoristas de agencias de viajes
791200	Servicios mayoristas de agencias de viajes
791901	Servicios de turismo aventura
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.
841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.
910100	Servicios de bibliotecas y archivos

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5193 DE 16 PAGINAS**

910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales
910900	Servicios culturales n.c.p. (Incluye actividades sociales, culturales, recreativas y de interés local desarrollado por centros vecinales, barriales, sociedades de fomento, clubes no deportivos, etc.)
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes
949100	Servicios de organizaciones religiosas
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados
854940	Enseñanza especial y para discapacitados
471190	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVÉSE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Octubre de 2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0969

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2017.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley sancionada se **INCORPORA** al Anexo I de la Ley N° 3548 de **Declaración de Emergencia Comercial** los Códigos de Actividad, detallados en el mismo;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 Inc. 2 de la Constitución Provincial, corresponde proceder a la promulgación de la Ley sancionada de acuerdo a los fundamentos desarrollados en los considerandos que anteceden;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1005/17, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 A CARGO DEL DESPACHO
 DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° **3558** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del año 2017, mediante la cual se **INCORPORA** al Anexo I de la Ley N° 3548 de **Declaración de Emergencia**

Comercial los Códigos de Actividad, detallados en el mismo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVÉSE.-**

Dr. GONZALEZ – Sr. Leonardo Dario Alvarez

LEY N° 3559

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
 L E Y**

MODIFICACION LEY 3548

Artículo 1.- INCORPORASE al Anexo I de la Ley N° 3548 de **Declaración de Emergencia Comercial** los Códigos de Actividad que se detallan a continuación:

COD	DETALLE
813000	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES
465310	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, JARDINERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA
492150	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO REGULAR DE PASAJEROS, E1203EXCEPTO TRANSPORTE INTERNACIONAL
16291	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, BAÑOS PARASITICIDAS, ETC.
16112	SERVICIOS DE PULVERIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN TERRESTRE
492180	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TURÍSTICO DE PASAJEROS
432200	INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACIÓN, CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVÉSE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Octubre de 2017.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0970

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2017.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley sancionada se **INCORPORA** al Anexo I de la Ley N° 3548 de **Declaración de Emergencia Comercial** los Códigos de Actividad, detallados en el mismo;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 Inc. 2 de la Constitución Provincial, corresponde proceder a la promulgación de la Ley sancionada de acuerdo a los fundamentos desarrollados en los considerandos que anteceden;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1004 /17, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de

la Gobernación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 A CARGO DEL DESPACHO
 DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° **3559** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del año 2017, mediante la cual se **INCORPORA** al Anexo I de la Ley N° 3548 de **Declaración de Emergencia Comercial** los Códigos de Actividad, detallados en el mismo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria. -

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVÉSE.-**

Dr. GONZALEZ – Sr. Leonardo Dario Alvarez

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O. N° 5193 DE 16 PAGINAS**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0883

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2017.-
Expediente MEFI – N° 406.724/17.-

DESIGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2017, en el cargo de Director de Servicios Generales de la Dirección General de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura al señor **Luis Francisco PAZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.596.347), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ITEM: Dirección General de Personal, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0884

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2017.-
Expediente MDS – N° 220.076/16.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MDS-N° 1690/16 y su modificatoria Resolución N° 437/17, emanadas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **"CAMUZZI GAS DEL SUR S.A."**, C.U.I.T.-N° 30-65786442-7, en concepto de servicio de suministro de gas brindado a las distintas áreas dependientes de dicho Ministerio, durante el mes de septiembre del año 2016.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.055,40)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0885

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2017.-
Expediente MDS – N° 220.583/17.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0284/17, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer las facturas presentadas al cobro por el monto correspondiente, a favor de la empresa **"CAMUZZI GAS DEL SUR"** C.U.I.T. N° 30-65786442-7, en concepto de suministro de gas, correspondiente al mes de diciembre del año 2016, brindado a distintas áreas dependientes de dicho Ministerio.-

APROPIASE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.845,68)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0886

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2017.-
Expediente MDS – N° 965.632/16.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0585/17, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el monto correspondiente, a favor del señor **Claudio Manuel WARING** (Clase 1976 – D.N.I. N° 25.640.356), en concepto de servicios efectivamente prestados y abonados como Chofer de Ambulancia en el Puesto Sanitario de El Chaltén dependiente del Hospital Distrital de El Calafate, por

el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el 31 de marzo del año 2016, en base a una categoría: 10 – Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" – Régimen Horario: 40 Horas semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200.-

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 212

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2017.-

VISTO :

El Expediente N° **428.191/GP/2011**, caratulado: **TIERRA EXPLORATION S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: **"ARROYO PARALELO ESTE"**, Lote N° 15, Fracción: "C", Zona de San Julián, Departamento Lago Buenos Aires-Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 62 mediante **Escritura N° 046** de fecha **14 de Septiembre de 2015** se realizó el Registro de Manifestación de Oro y Plata denominado **"ARROYO PARALELO ESTE"** a favor de la Empresa **Tierra Exploración S.A.**-

Que a **fs. 67** con fecha 17 de Septiembre de 2015 se notificó para que en un plazo de **cien (100) días** corridos presente la ubicación de la Labor Legal.

Que a **fs.71** con fecha 15 de Septiembre de 2016 se notificó que esta Autoridad Minera lo intima en un plazo de treinta (30) días corridos para presentar Labor Legal, Pedido de Pertenencias y Petición formal de Mensura y designar al Perito Agrimensor, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art.71 del Código de Minería.-

Que según lo informado por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, al día de la fecha **09.Febrero.2017** se han vencido ampliamente los plazos otorgados por la Autoridad Minera para que la Empresa presente la Labor Legal, Pedido de Pertenencia y Petición Formal de Mensura y Designar Perito Agrimensor, tal como lo exige el Código de Minería en sus Artículos 68,69 y 70.-

Que ante este incumplimiento el Código prevé que la Autoridad declare caducos los derechos del descubridor y las Minas perdidas por el serán registradas en calidad de Vacante según lo establecido en el Artículo 71° del Código de Minería.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE

Artículo 1°.-TENGASE por CADUCO la tramitación de la Mina **"ARROYO PARALELO ESTE"**, que la empresa **TIERRA EXPLORATION S.A.**, gestiona bajo **expediente N° 428.191/GP/2011.-**

Artículo 2°.-INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como **VACANTE** la Mina de referencia.-

Artículo 3°.- ANOTESE por marginal la vacancia de la Mina: **N° 428.191/GP/2011. "ARROYO PARALELO ESTE"**, en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.-PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por **cinco (5) días** corridos en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-REGISTRESE, Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Pcial. de Minería y Gestión Ambiental, Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifique al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido.- **ARCHIVASE.**-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy seis de Octubre del año dos mil diecisiete bajo el número **doscientos doce** folio trescientos treinta y cinco y trescientos treinta y seis del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.**-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 219

RÍO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-

VISTO :

El Expediente N° **427.IO8/OP/2°11**, caratulado: **ORO-PLATA S.A.**, donde se tramita un Permiso de Cateo, denominado: **"CUARENTA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N°327/2015, dictada el día **22** de Septiembre de **2015.**-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.-: TÉNGASE por CADUCO el Permiso de Cateo que la empresa **OROPLATA S.A.**, tramita por expediente **N° 427.1U8/OP/2011** denominado: **"CUARENTA"**-

Artículo 2°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 3°.-: PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de (5) días.-

Artículo 4°.-: TÓMESE como fecha definitiva de **ARCHIVO**, de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, de la última publicación, cualquiera fuera, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área. Cumplido los plazos legales procedase a liberar el área pertinente en el Catastro Minero.-

Artículo 5°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE al interesado que deberá presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones dentro de los noventa (90) días hábiles de notificada la presente, bajo pena de una multa igual al doble del canon abonado (art. 30° C.M.).-

Artículo.-: REGISTRESE, protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal **Disposición n°327/2015**, cumplido, **ARCHIVASE.**-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy **veinticinco de Octubre del año dos mil diecisiete** bajo el número **doscientos diecinueve** y protocolizado a la fecha al **folio número trescientos cuarenta y nueve** del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.**-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 220.-

RÍO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° **427.848/GP/2011**, caratulado: **TIERRA EXPLORATION S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: **"CATARA I"**,

Lote N° 12-13 y 19, Fracción: "A", Sección: VI, Departamento Deseado y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 59 mediante Escritura N° 042 de fecha 09 de Septiembre de 2015 se realizó el Registro de Manifestación de Oro y Plata denominado "CATARA I" a favor de la Empresa Tierra Exploration S.A.-

Que a fs. 63 con fecha 17 de Septiembre de 2015 se notificó para que en un plazo de cien (100) días corridos presente la ubicación de la Labor Legal.

Que a fs. 67 con fecha 17 de Septiembre de 2016 se notificó que esta Autoridad Minera lo intima en un plazo de treinta (30) días corridos para presentar Labor Legal, Pedido de Pertenencias y Petición formal de Mensura y designar al Perito Agrimensor, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 71 del Código de Minería.-

Que según lo informado por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, al día de la fecha 09 de Febrero de 2017 se han vencido ampliamente los plazos otorgados por la Autoridad Minera para que la Empresa/ presente la Labor Legal, Pedido de Pertenencia y Petición Formal de Mensura y Designar Perito Agrimensor, tal como lo exige el Código de Minería

en sus Artículos 68, 69 y 70.-

Que ante este incumplimiento el Código prevé que la Autoridad declare caducos los derechos del descubridor y las Minas perdidas por el serán registradas en calidad de Vacante según lo establecido en el Artículo 71° del Código de Minería.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE**

Artículo 1°.-**TENGASE** por CADUCO la tramitación de la Mina "CATARA I", que la empresa TIERRA EXPLORATION S.A., gestiona bajo expediente N° 427.848/GP/2011.-

Artículo 2°.-**INSCRIBASE** en el Padrón Minero de esta Provincia como VACANTE la Mina de referencia.-

Artículo 3°.- **ANOTASE** por marginal la vacancia de la Mina: N° 427.848/GP/2011. "CATARA I", en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.-**PUBLIQUESE** por el término de un

(1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días corridos en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-**REGISTRESE**, Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la- Dirección Pcial de Minería y Gestión Ambiental, Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifique al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido.- **ARCHIVESE**.-

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veinticinco de Octubre del año dos mil diecisiete bajo el número doscientos veinte folio trescientos cincuenta y trescientos cincuenta y uno del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE**.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. De Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO MUNICIPAL**

"LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho sobre los vehículos y/o motocicletas de-

positados el la playa de secuestro municipal, a solicitar el retiro de los mismos, previa justificación de sus derechos y pago de los gastos que hayan demandado la remoción, depósito, conservación, publicación, de edictos y multas aplicadas, dentro del plazo de noventa (90) días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1.262 modifica-

da por Ordenanza N° 5.745". Las planilla adjuntas al presente expediente con los datos de los vehículos y/o motocicletas se encuentran exhibidas a disposición del interesado en el Edificio Central del Municipio cito en Av. San Martin N° 791, Juzgado Municipal de Faltas cito en calle Aconcagua N° 1.264 y en la Dirección de Transito cito en calle Mariano Moreno N°432 de esta Ciudad".

**RELEVAMIENTO DE MOTOS
ANEXO I**

N°	MARCA	DOMINIO	COLOR	ESTADO DE CONSERVACION
1	KYMCO	*	BLANCO	Malo
2	MONDIAL RO150	*	VIOLETA	Malo
3	MOTOMEL	*	ROJO	Regular
4	MOTOMEL	*	VERDE	Regular
5	HONDA	200DVE	VIOLETA	Bueno
6	KYMCO	*	BORDO	Regular
7	HONDA	*	GRIS	Chatarra
8	MONDIAL	*	NARANJA	Bueno
9	KYMCO	*	BORDO	Bueno
10	KYMCO	117 HXG	NEGRO	Regular
11	MOTOMEL	*	NEGRO	Regular
12	MONDIAL	*	NEGRO	Bueno
13	GUERRERO TRIP 110	*	AZUL	Regular
14	MONDIAL	*	NEGRO	Chatarra
15	MOTOMEL 110	*	NEGRO	Regular
16	BETA	*	CELESTE	Regular
17	ZANELLA	*	NEGRO	Chatarra
18	MONDIAL	*	NEGRO	Regular
19	KYMCO	*	NEGRO	Bueno
20	MOTOMEL MAX 110	*	GRIS	Regular
21	ZANELLA	*	NEGRO	Regular
22	HONDA	*	NEGRO	Regular
23	GUERRERO	*	BLANCO	Chatarra
24	KYMCO	735 HSV	BORDO	Chatarra

25	KYMCO	159 HXG	AZUL	Chatarra
26	HONDA	*	VERDE	Bueno
27	CICLOMOTOR	*	BLANCO	Malo
28	KYMCO	649 ICM	ROJO	Regular
29	BRAVA NVADA110	*	-	Malo
30	IMSA TRACK	*	ROJO	Malo
31	ZAMELLA	128 DVE	BLANCO	Regular
32	KOMSA	064 GMY	ROSADO	Regular
33	ZANELLA	*	NEGRO	Bueno
34	MOTOMEL	*	NEGRO	Bueno
35	KYMCO	*	AMARILLO	Bueno
36	MONDIAL	524 GRP	GRIS	Bueno
37	ZANELLA RX150	*	ROJO Y NEGRO	Regular
38	MOTOMEL	*	AZUL	Bueno
39	MONDIAL	*	NEGRO	Bueno
40	GUERRERO	S/D	ROJO	Bueno
41	EUROMOT LUCKY 110	305 DVE	NEGRO	Regular
42	MONDIAL	709 IGL	ROJO Y NEGRO	Regular
43	CICLOMOTOR	*	NEGRO	Chatarra
44	MONDIAL	*	AZUL	Malo
45	IMSA 10	015 DXD	ROJO	Chatarra
46	APPPIA	948 CZF	ROJO	Regular
47	KYMCO	*	NEGRO	Bueno
48	MONDIAL	*	AZUL	Regular
49	ZANELLA	*	GRIS	Chatarra
50	IMSA	*	ROJO	Chatarra

51	GILERA FOX	*	NEGRO	Malo
52	MOTOMEL BLITZ	617 HYK	GRIS	Bueno
53	HONDA	*	NEGRO	Bueno
54	KYMCO	*	GRIS	Malo
55	BETA	*	ROJO	Regular
56	CHIRETTE CC 150	343 DES	VIOLETA	Regular
57	SUZUKI LAX 100	*	AZUL	Regular
58	MOTOMEL MAX 110	*	ROJO	Regular
59	MONDIAL	*	NEGRO	Malo
60	MOTOMEL	*	NEGRO	Regular
61	ZANELLA TIPO CHOPERA	*	NEGRO	Malo
62	MOTOMEL	*	AZUL	Regular
63	HONDA	*	GRIS	Bueno
64	ZANELLA	*	VERDE	Regular
65	CICLOMOTOR	*	VERDE	Malo
66	MONDIAL	*	ROJO	Bueno
67	MAVERICK FOX 110	*	ROJO Y CELESTE	Bueno
68	GUERRERO	642 EGF	GRIS	Bueno
69	CI	*	NEGRO	Regular
70	ZAMELLA	226 DXD	NEGRO	Regular
71	PUMITA	*	AZUL	Regular
72	CERRO	*	VERDE	Malo
73	ZANELLA	*	AZUL Y AMARILLO	Bueno
74	MOTOMEL 110	*	NEGRO	Malo
75	MONDIAL	*	BLANCO	Malo
76	KELLER 260	694 IMF	-	Regular
77	ZAVELLA 110	*	ROJO	Regular
78	SUZUKI	211 KAP	VIOLETA	Regular
79	HONDA	*	AZUL	Bueno
80	MOTOMEL 110	S/D	AZUL	Chatarra
81	YAMAHA CRYPON	177 HPQ	ROJO	Regular
82	HONDA	224 DXD	NEGRO	Malo
83	HONDA TITAN	*	NEGRO	Regular
84	GILERA	S/D	ROJO	Malo
85	MONDIAL 110	286 GFA	AZUL	Chatarra
86	HONDA STROM	255 DVE	VERDE	Regular
87	MOTOMEL	*	BORDO	Bueno
88	KYMCO	120 JAH	AZUL	Regular
89	MOTOMEL	*	NEGRO	Regular
90	MONDIAL	*	NEGRO	Malo
91	KIMCO	*	NEGRO	Bueno
92	CERRO	*	NEGRO	Bueno
93	MOTOMEL CUATRICICLO	*	AZUL	Regular
94	BETA	*	VIOLETA	Malo
95	MOTOMEL	804 KJF	ROJO	Regular
96	MOTOMEL BLITZ	489 KCI	BLANCO	Regular

97	KYMCO	410 CVA	ROJO	Bueno
98	KYMCO	119 ICK	CELESTE	Regular
99	MOTOME BLITZ		NEGRO	Malo
100	CICLOMOTOR	719 ARK	AZUL	Malo
101	SIAMBRETA AUROR		ROJO	Malo
102	KYMCO	297 HST	NEGRO	Bueno
103	HONDA STORM	131 CXS	BORDO	Bueno
104	KYMCO	840 HMX	BORDO	Chatarra
105	Z	*	BLANCO Y VERDE	Bueno
106	GILERA TIPO CHOPERA	*	BORDO	Malo
107	MOTOMEL	*	GRIS	Bueno
108	HONDA	*	BORDO	Bueno
109	GILERA 110	*	VIOLETA	Chatarra
110	YAMAHA	*	GRIS	Bueno
111	MOTOMEL	*	BLANCO	Bueno
112	HONDA	239 HCX	NEGRO	Malo
113	MOTOMEL BLITZ	*	NEGRO	Regular
114	MOTOMEL	*	ROJO	Regular
115	CUATRICICLO CHICO	*	VERDE	Regular
116	ZANELLA	*	BLANCO	Regular
117	GILERA	*	NEGRO	Malo
118	ZANELLA	*	NARANJA	Malo
119	HONDA	*	NEGRO	Bueno
120	CDI	*	ROSADO	Malo
121	YAMAHA	*	NEGRO	Regular
122	MOTOMEL BIT	383 HDQ	ROJO	Malo
123	CORVEN110	082 DVE	ROJO	Malo
124	ZANELLA	*	NEGRO	Regular
125	HONDA	*	NEGRO	Regular
126	CICLOMOTOR	*	BLANCO	Malo
127	MOTOMEL BIT	*	NEGRO	Bueno
128	ZANELLA 125	*	NEGRO	Regular
129	CICLOMOTOR	*	NEGRO	Regular
130	KELLER	*	NEGRO	Regular
131	MOTOMEL	513 KCI	AZUL	Bueno
132	MOTOMEL	*	AZUL	Bueno
133	ZANELLA	*	NEGRO	Regular
134	MOTOMEL	*	AZUL	Regular
135	KYNCO	295 HZY	NEGRO	Bueno
136	MOTOMEL	588 JVG	NEGRO	Regular
137	MONDIAL	566 GJS	NEGRO	Regular
138	MOTOMEL	320 JLL	NEGRO	Malo
139	YAMAHA	180 KAP	AZUL	Malo
140	NO TIENE PATENTE	*	AZUL	Malo
141	HONDA	407 JSB	BORDO	Regular
142	ZANELLA	810 AFD	ROSA	Regular

143	MOTOMEL	*	NEGRO	Bueno
144	MONDIAL	809 AFD	NEGRO	Regular
145	GARELLI	901 BSL	GRIS	Regular
146	ZANELLA	*	NEGRO	Regular
147	YAMAHA	587 JLG	NEGRO	Bueno
148	HONDA	715 GGJ	NEGRO	Malo
149	MOTOMEL	*	AZUL	Bueno
150	PAUSER	*	AZUL	Malo
151	ZANELA	*	NEGRO	Malo
152	MOTOMEL	066 ICK	NEGRO	Regular
153	HONDA	110 DVE	NEGRO	Bueno
154	MOTOMEL	*	ROJA	Regular
155	MOTOSTART MONDIAL	*	ROJA	Regular
156	BRAUZ	784 HQG	ROJA	Regular
157	HONDA WAVE	414 JSB	NEGRO	Regular
158	SUZUKI 750	813 BHG	AZUL	Malo
159	MONDIAL 110	*	NEGRO	Regular
160	HONDA	188 DVE	AZUL	Bueno
161	MOTOMEL	*	NEGRO	Regular
162	ZANELLA	*	MARRON	Regular
163	MONDIAL	*	NEGRO	Regular
164	HONDA	*	ROSADO	Chatarra
165	MONDIAL	*	ROJO	Regular
166	MOTOMEL	*	NEGRO	Bueno
167	GILERA TIPO CHOPERA	*	BORDO	Bueno
168	MONDIAL	*	AZUL	Malo
169	MOTOMEL	*	ROJO	Regular
170	MONDIAL	*	NEGRO	Regular
171	BRAVA APOLO 110	*	NEGRO	Regular
172	MONDIAL	430 GGZ	AZUL	Malo
173	MOTOMEL	*	VIOLETA	Regular
174	HONDA	155 CPV	NEGRO	Bueno
175	YAMAHA	859 HMX	NEGRO	Bueno
176	KYMCO	*	NEGRO	Regular
177	GUERRERO	*	ROJO	Chatarra
178	MONDIAL	*	NEGRO	Bueno
179	KYMCO	012 GYD	ROJO	Regular
180	MONDIAL	*	ROJO	Chatarra
181	MONDIAL	*	NEGRO	Regular
182	BETA	*	GRIS	Regular
183	MONDIAL	*	AMARILLO	Chatarra
184	SUZUKI LAX 100	780 DNF	AZUL	Bueno
185	MONDIAL	*	VERDE	Bueno
186	JIALING	*	AZUL	Regular
187	YAMAHA	295 DVE	VIOLETA	Bueno
188	MOTOMEL	731 JNN	AZUL	Chatarra

189	MOTOMEL	006 JCQ	BORDO	Regular
190	SUZUKI EN 125	465 KCI	AZUL	Regular
191	MOTOMEL 110	*	NEGRO	Chatarra
192	MOTOMEL B110	750 GGY	NEGRO	Malo
193	MOTOMEL	*	VERDE	Malo
194	GILERA	*	NEGRO	Malo
195	MOTOMEL	*	ROJO	Bueno
196	HONDA	200 DVE	AZUL	Regular

**RELEVAMIENTO PLAYA DE SECUESTRO
ANEXO II**

N°	MARCA	MODELO	DOMINIO	COLOR	ESTADO DE CONSERVACION
1	PEUGEOT	504	RST473	BLANCO	REGULAR
2	VOLKSWAGEN	Gol	HDB 528	NEGRO	REGULAR
3	RENAULT	12	VKC 365	GRIS	REGULAR
4	PEUGEOT	504	RPH 067	NEGRO	REGULAR
5	RENAULT	CLIO	HXF 925	NEGRO	REGULAR
6	VOLSKWAGEN	BORA	FHJ 326	GRIS	REGULAR
7	VOLSKWAGEN	POLO	BWC 647	GRIS	REGULAR
8	FORD	RANGER	FHW 707	BLANCO	BUENO
9	RENAULT	12	WIP 514	BLANCO	REGULAR
10	RENAULT	21	RKH 485	VERDE	BUENO
11	FIAT	S/D	CKU 972	BLANCO	BUENO
12	FIAT	147	SZR 619	BLANCO	REGULAR
13	FORD	SIERRA	VWG 706	ROJO	MALO
14	FIAT	147	S/D	BLANCO	MALO
15	RENAULT	CLIO	COH 980	BORDO	BUENO
16	VOLSKWAGEN	DODGE R 1500	VJT 934	AZUL	MALO
17	PEUGEOT	306	DCV 390	GRIS	BUENO
18	PEUGEOT	405	BHF 159	GRIS	REGULAR
19	FIAT	S/D	UVR 935	VERDE	MALO
20	FIAT	FIORINO	AQR 489	BLANCO	MALO
21	FORD	F 100	Z030615	AMARILLO	MALO
22	FIAT	SPAZIO	AJX 893	BLANCO	MALO
23	FORD	ESCORT	S/D	GRIS	MALO
24	RENAULT	19	TUU 484	BLANCO	REGULAR
25	FORD	F 100	UVD 484	ROJO	REGULAR
26	VOLSKWAGEN	POINTER	BRR 325	BORDO	BUENO
27	RENAULT	12	RHB 629	ROJO	REGULAR
28	FIAT	SPACIO	Z038322	BLANCO	MALO
29	CHEVROLET	CORSA	DRY 483	VERDE	REGULAR
30	VOLSKWAGEN	GOL	HUX 815	GRIS	BUENO
31	PEUGEOT	505	REW 978	NEGRO	BUENO
32	VOLSKWAGEN	GOL COUNTRY	CON 479	VERDE	MALO
33	PEUGEOT	504	BBV 269	AMARILLO	REGULAR
34	RENAULT	12	TPY 366	GRIS	MALO

35	VOLSKWAGEN	S/D	REG 518	GRIS	MALO
36	CHEVROLET	SPIN	MZA 595	GRIS	REGULAR
37	RENAULT	12	VRB 569	S/C	MALO
38	FORD	FIESTA	FTV 844	NEGRO	MALO
39	CHEVROLET	ASTRA	EWB 667	GRIS	REGULAR
40	RENAULT	19	DEW 867	S/C	MALO
41	FORD	FALCON	TSM 110	AZUL	MALO
42	RENAULT	CLIO	FJU 993	GRIS	MALO
43	VOLSKWAGEN	POLO	CJE 051	VERDE	BUENO
44	FIAT	DUNA	BHD 650	BLANCO	BUENO.
45	RENAULT	MEGANE	FJB 305	VERDE	REGULAR
46	VOLSKWAGEN	POLO	BLA 347	AZUL	MALO
47	FIAT	DUNA	CAS 625	VIOLETA	MALO
48	M.BENZ	S/D	CAT 144	BLANCO	BUENO
49	RENAULT	KANGOO	DPN 253	VERDE	BUENO
50	RENAULT	DUSTER	KUB 357	NEGRO	BUENO
51	FORD	ESCORT	TZX 638	MARRON	MALO
52	RENAULT	CLIO	COD 234	NEGRO	BUENO
53	VOLSKWAGEN	GOL	CCJ 260	GRIS	MALO
54	RENAULT	12	Z036755	BLANCO	REGULAR
55	VOLSKWAGEN	S/D	SCX 231	AZUL	MALO
56	FORD	ESCORT	UMR 011	BLANCO	MALO
57	CHEVROLET	VECTRA	BOB 869	ROJO	BUENO
58	PEUGEOT	505	RNU 630	MARRON	MALO
59	RENAULT	9	AAG 929	GRIS	REGULAR
60	FIAT	IDEA	GTT 362	VERDE	REGULAR.
61	PEUGEOT	205	BGC 766	VERDE	MALO
62	CHEVROLET	S/D	AQV 525	AZUL	BUENO
63	RENAULT	12	TMN 607	GRIS	REGULAR
64	FIAT	UNO	AOU 327	BLANCO	BUENO
65	RENAULT	19	UUH 920	ROJO	REGULAR
66	VOLSKWAGEN	FOX	HCK 489	GRIS	REGULAR.
67	PEUGEOT	504	THH 940	CREMA	MALO
68	RENAULT	CLIO	EJO 844	BLANCO	REGULAR
69	RENAULT	19	AEW 111	BLANCO	REGULAR.
70	PEUGEOT	505	SUQ 239	BLANCO	MALO
71	FORD	ESCORT	AQO 359	GRIS	REGULAR.
72	RENAULT	9	RYB 341	GRIS	MALO
73	FORD	ESCORT	ACV 692	BLANCO	BUENO
74	FORD	FALCON	UAZ 759	CREMA	BUENO
75	FIAT	UNO	XJQ 406	BLANCO	MALO
76	FIAT	UNO	RKH 502	BLANCO	BUENO
77	FORD	FOCUS	ERK 348	GRIS PLATEADO	BUENO
78	RENAULT	19	NTJ 428	GRIS	BUENO
79	VOLSKWAGEN	GOLF	BWK 434	AZUL PLATEADO	BUENO
80	CHEVROLET	S/D	WMQ 771	PLATEADO	MALO

81	RENAULT	12	ROR 495	ROJO	REGULAR
82	FIAT	UNO	CPI 139	GRIS	REGULAR.
83	RENAULT	MEGANE	DYD 895	AZUL	REGULAR
84	PEUGEOT	504	UWF 711	BLANCO	MALO
85	S/D	S/D	AYB 735	GRIS	MALO
86	RENAULT	11	RUM 317	GRIS	BUENO
87	VOLSKWAGEN	POINTER	ARO 707	BLANCO	BUENO
88	RENAULT	9	BAH 838	GRIS	MALO
89	CHEVROLET	MONTANA	KYY 811	BLANCO	BUENO
90	CHEVROLET	CORSA	FFX 336	NEGRO	BUENO
91	RENAULT	12	REG 023	ROJO	MALO
92	RENAULT	19	CYX 363	VERDE	BUENO
93	VOLSKWAGEN	SENDA	RIW 324	VERDE	BUENO
94	RENAULT	9	BAT 441	GRIS	MALO
95	PEUGEOT	504	WRP 951	CREMA	BUENO
96	PEUGEOT	505	WBS 535	GRIS	MALO
97	VOLSKWAGEN	GOL	TMN 588	BORDO	REGULAR
98	PEUGEOT	206	GGW 407	GRIS	REGULAR
99	VOLSKWAGEN	GOL	GNA 989	BLANCO	REGULAR
100	FORD	F100	RRW 861	ROJO	MALO
101	FIAT	600	TLR 959	BLANCO	REGULAR
102	RENAULT	12	SSM 737	BLANCO	BUENO
103	FIAT	147	RUM 358	MARRON	BUENO
104	FORD	ECOSPORT	BKD 810	AZUL	BUENO
105	RENAULT	MEGANE	CLQ 556	ROJO	REGULAR
106	FORD	ORION	AAD 586	GRIS	MALO
107	FIAT	REGATTA	RHN 689	GRIS	REGULAR
108	RENAULT	12	SJY 051	NEGRO	MALO
109	VOLSKWAGEN	CORONADO	VYN 684	NEGRO	MALO
110	VOLSKWAGEN	GOL	SYX 643	BLANCO	REGULAR
111	CHEVROLET	S/D	AJV 771	ROJO	REGULAR
112	FIAT	DUNA	RYI 879	BLANCO	MALO
113	FORD	SIERRA	VEQ 018	ROJO	MALO
114	RENAULT	9	RUM 381	BORDO	BUENO
115	RENAULT	9	AVF 011	BLANCO	REGULAR
116	FIAT	147	SNQ 635	BLANCO	MALO.
117	RENAULT	12	RYS 396	ROJO	REGULAR.
118	FIAT	S/D	XIM 265	CREMA	REGULAR
119	RENAULT	18	VMV 023	BLANCO	MALO
120	FORD	ESCORT	SHY 562	GRIS	REGULAR
121	VOLSKWAGEN	GOL	GQZ 723	GRIS	REGULAR.
122	HONDA	CITY	IQP 114	GRIS	MUY BUENO
123	VOLSKWAGEN	SURAN	S/D	S/C	MUY BUENO
124	VOLSKWAGEN	GOL	CFS 173	GRIS	REGULAR
125	PEUGEOT	504	S/D	S/C	MALO
126	FORD	S/D	DBB 910	GRIS	REGULAR.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5193 DE 16 PAGINAS**

127	FORD	F 100	HGT 807	BLANCA	REGULAR
128	PEUGEOT	207	JZU 117	NEGRO	REGULAR
129	RENAULT	CLIO	KFG 410	NEGRO	REGULAR
130	PEUGEOT	405	AAG 281	ROJO	BUENO
131	FORD	ESCORT	BUS 661	NEGRO	BUENO
132	RENAULT	21	UMR 020	GRIS	BUENO
133	VOLSKWAGEN	AMAROK	IUZ 902	GRIS	REGULAR
134	FIAT	DUNA	AJ 332	BLANCO	REGULAR
135	RENAULT	12	STN 023	GRIS PLATEADO	REGULAR
136	RENAULT	12	SMB 202	GRIS	BUENO
137	FIAT	PUNTO	NMR 902	BLANCO	MUY BUENO
138	VOLSKWAGEN	Cross Fox	GPW 948	GRIS PLATEADO	MALO
139	DACIA	S/D	AEW 126	VERDE	REGULAR
140	PEUGEOT	205	SNY 875	VERDE	REGULAR
141	RENAULT	DUSTER	NZQ 346	BLANCO	REGULAR
142	VOLSKWAGEN	FOX	JRX 973	NEGRO	REGULAR
143	FORD	FIESTA	GUJ 060	GRIS	BUENO
144	RENAULT	12	RMW 696	BORDO	BUENO
145	FIAT	DUNA	SUS 925	BORDO	MALO
146	CHEVROLET	CORSA	CJR 060	GRIS	BUENO
147	FORD	ESCORT	CQY 365	BLANCO	BUENO
148	RENAULT	9	BFB 429	NEGRO	MALO
149	VOLSKWAGEN	GOL	GPQ 442	GRIS	MUY BUENO
150	RENAULT	CLIO	CLE 005	BLANCO	MUY BUENO
151	CHEVROLET	CELTA	LNP 826	ROJO	REGULAR
152	CHEVROLET	Meriva	IAA 303	GRIS	MALO
153	FIAT	SIENA	BVS 800	GRIS	MALO
154	FIAT	REGATTA	RXS 973	AZUL	MALO
155	RENAULT	LAGUNA	AXM 996	GRIS	BUENO
156	PEUGEOT	405	RLJ 935	S/C	REGULAR
157	VOLSKWAGEN	POLO	DSL 119	BLANCO	REGULAR
158	DACIA	S/D	WCH 288	BLANCO	BUENO
159	FIAT	EUROPA	VXC 387	ROJO	REGULAR
160	RENAULT	12	RKH 513	S/C	REGULAR
161	M.BENZ	S/D	SGS 629	ROJO	REGULAR
162	FORD	FALCON	REF 897	BLANCO	REGULAR
163	RENAULT	12	S/D	ROJO	MALO
164	VOLSKWAGEN	GOL	IRX 703	GRIS	MALO
165	SEAT	S/D	CVW 602	NEGRO	BUENO.
166	FORD	ESCORT	UKN 606	MARRON	REGULAR.
167	DACIA	S/D	Z 049291	VERDE	MALO
168	CHEVROLET	CORSA	EVM 474	AZUL	BUENO
169	CHEVROLET	S/D	WMI 244	S/C	MALO
170	CHEVROLET	CORSA	BAB 283	NEGRO	BUENO
171	CHEVROLET	S/D	JAC 745	BLANCO	BUENO
172	VOLSKWAGEN	GOL	EGN 930	BLANCO	BUENO

173	PEUGEOT	504	RSP 467	BEIGE	REGULAR
174	RENAULT	9	AAG 367	BORDO	REGULAR
175	JEEP	S/D	DAA 367	NEGRO	BUENO
176	PEUGEOT	504	UBW 199	BLANCO	REGULAR
177	VOLSKWAGEN	DODGER 1500	UIY 224	GRIS	MALO
178	PEUGEOT	504	RRW 894	BLANCO	REGULAR
179	FIAT	DUNA	AGV 865	BLANCO	REGULAR
180	RENAULT	19	RRT 288	S/C	REGULAR
181	FORD	S/D	UMQ 092	BLANCO	REGULAR
182	RENAULT	12	Z 029163	AZUL	MALO
183	FIAT	DUNA	CRW 090	BLANCO	REGULAR
184	RENAULT	S/D	S/D	BLANCO	MALO
186	VOLSKWAGEN	1500	TBZ 238	BLANCO	REGULAR
187	FIAT	UNO	TIK 669	GRIS	REGULAR
188	PEUGEOT	504	S/D	BLANCO	MALO
189	FIAT	BERLINA	VZE 972	BLANCO	MALO
190	VOLSKWAGEN	SENDA	SLI 431	S/C	BUENO
191	CHEVROLET	CORSA	SSQ 751	S/C	BUENO
192	RENAULT	21	SJM 286	GRIS	MALO
193	FIAT	REGATTA	RRP 964	ROJO	REGULAR
194	PEUGEOT	505	UFD 059	AZUL	REGULAR
195	CHEVROLET	NEON	S/D	BLANCO	REGULAR
196	VOLSKWAGEN	GOL	XBV 374	AZUL	MALO
197	PEUGEOT	404	Z006527	ROSA	MALO
198	FORD	ESCORT	TWV 025	BORDO	MALO
199	PEUGEOT	504	UPP 906	BLANCO	REGULAR
200	FIAT	DUNA	SHF 823	BLANCO	REGULAR
201	RENAULT	12	WLV 065	BLANCO	MALO
202	S/D	GORDINI	XGM 041	S/C	MALO
203	FORD	FIESTA	DBB 000	S/C	BUENO
204	RENAULT	19	AZB 379	S/C	BUENO
205	PEUGEOT	504	AVL 902	BLANCO	MALO
206	IME	S/D	VFO 972	S/C	MALO
207	FIAT	S/D	UCP 643	S/C	BUENO
208	ISUZU	S/D	BHB 902	BLANCO	REGULAR
209	VOLSKWAGEN	S/D	REX 462	AZUL	BUENO
210	RENAULT	9	WQK 871	VERDE	REGULAR
211	FIAT	147	VWF 393	S/C	REGULAR
212	PEUGEOT	505	Z 045037	S/C	MALO
213	VOLSKWAGEN	DODGER 1500	V 033587	S/C	MALO
214	RENAULT	18	S/D	S/C	REGULAR
215	RENAULT	Fluence	KTP 972	S/C	BUENO
216	CHEVROLET	CORSA	CTN 036	S/C	BUENO
217	FIAT	DUNA	VMG 852	S/C	REGULAR
218	RENAULT	19	AYE 252	ROJO	REGULAR.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5193 DE 16 PAGINAS**

219	RENAULT	9	AYH 780	BLANCO	REGULAR
220	RENAULT	21	TDP 588	ROJO	REGULAR
221	FORD	S/D	AAF 917	ROJO	REGULAR
222	RENAULT	19	BPV 015	BORDO	REGULAR
223	RENAULT	12	WEU 441	NARANJA	REGULAR
224	FIAT	147	TEX 446	BLANCO	BUENO
225	VOLSKWAGEN	GOL	DJJ 693	GRIS	BUENO
226	FORD	TAUNUS	XGQ 131	S/C	REGULAR
227	RENAULT	12	SZB 211	CELESTE	MALO
228	RENAULT	4	SUQ 250	ROJO	MALO
229	RENAULT	19	BJE 099	GRIS	REGULAR
230	PEUGEOT	504	RMB 481	BLANCO	BUENO
231	FIAT	147	WLV 034	CELESTE	BUENO
232	FORD	FIESTA	BYA 675	ROJO	BUENO
233	FORD	TAUNUS	CUM 034	ROJO	MALO
234	FORD	FALCON	UFY 727	BLANCO	REGULAR
235	RENAULT	12	RNE 630	VERDE	REGULAR
236	VOLSKWAGEN	GOL	UDS 725	GRIS	REGULAR
237	RENAULT	19	CCI 662	GRIS	REGULAR
238	RENAULT	12	TLR 471	AZUL	REGULAR
239	FIAT	147	WKF 880	VERDE	REGULAR
240	RENAULT	12	WMA 088	ROJO	REGULAR
241	VOLSKWAGEN	SENDA	WVZ 675	BORDO	REGULAR
242	RENAULT	19	SYM 402	BLANCO	REGULAR
243	RENAULT	12	REW 403	GRIS	REGULAR
244	FIAT	DUNA	AJA 779	S/C	MALO
245	PEUGEOT	504	BEF 374	BLANCO	BUENO
246	RENAULT	19	CWK 588	NEGRO	BUENO
247	RENAULT	MEGANE	FZX 504	NEGRO	REGULAR
248	RENAULT	19	S/D	BLANCO	MALO
249	RENAULT	19	BKM 023	BLANCO	BUENO
250	FORD	SIERRA	TOO 363	ROJO	REGULAR
251	FORD	ESCORT	BIT 806	ROJO	REGULAR
252	RENAULT	9	SPK 146	GRIS	REGULAR
253	FIAT	SIENA	BOS 772	BORDO	BUENO
254	FIAT	128	VBS 639	ROJO	REGULAR
255	VOLSKWAGEN	GOL TREND	IXT 428	S/C	BUENO
256	MITSUBISHI	LANCER	AAF 826	BLANCO	MALO
257	RENAULT	9	RXS 868	CELESTE	MALO
258	RENAULT	12	VVE 168	CELESTE	BUENO
259	FIAT	PALIO	CMS 393	ROJO	REGULAR
260	RENAULT	12	ROO 721	VERDE	REGULAR
261	RENAULT	12	SBL 330	BEIGE	REGULAR
262	RENAULT	19	CUZ 498	GRIS	BUENO
263	PEUGEOT	504	ROY 553	GRIS	REGULAR
264	PEUGEOT	505	VKC 418	CREMA	REGULAR

265	PEUGEOT	305	CRO 818	BLANCO	BUENO
266	RENAULT	18	TVX 513	BLANCO	REGULAR
267	VOLSKWAGEN	GOLF	BOP 841	BLANCO	BUENO
268	VOLSKWAGEN	DODGE R 1500	WAH 177	CELESTE	MALO
269	FIAT	147	SZR 603	BEIGE	REGULAR
270	VOLSKWAGEN	GOL	ATR 626	BLANCO	BUENO
271	RENAULT	9	AJA 768	GRIS	REGULAR
272	FIAT	DUNA	WGX 311	BLANCO	REGULAR
273	FIAT	UNO	BWL 131	BLANCO	BUENO
274	FIAT	DUNA	REG 445	GRIS	BUENO
275	RENAULT	MEGANE	FXN 437	BORDO	BUENO
276	CITROEN	C3	PCA 517	GRIS	MUY BUENO
277	FIAT	PALIO	DFB 179	GRIS	BUENO
278	PEUGEOT	504	ATX 549	BEIGE	BUENO
279	RENAULT	CLIO	BQS 169	BORDO	BUENO
280	CITROEN	S/D	HSJ 256	NEGRO	BUENO
281	RENAULT	Dacia	BQA 513	DORADO	MALO
282	PEUGEOT	207	HVX 746	NEGRO	BUENO
283	FORD	FOCUS	DQP 789	CELESTE	BUENO
284	RENAULT	LAGUNA	BWT 371	BORDO	REGULAR
285	PEUGEOT	306	ATX 504	BLANCO	BUENO
286	CHEVROLET	S/D	URR 267	S/C	MALO
287	CHEVROLET	S10	IKT 060	NEGRO	REGULAR
288	RENAULT	18	UFO 931	GRIS	MALO
289	VOLSKWAGEN	GOL	CSH 830	GRIS	BUENO
290	FIAT	S/D	AIJ 332	S/C	REGULAR
291	RENAULT	MEGANE	FGF 733	NEGRO	BUENO
292	RENAULT	CLIO	FOC 084	GRIS	BUENO
293	FORD	S/D	NTC 196	GRIS	REGULAR
294	RENAULT	Dacia	WZC 974	BORDO	MALO
295	RENAULT	12	RKH 506	S/C	MALO
296	VOLSKWAGEN	GAEL	XKV 739	ROJO	MALO
297	RENAULT	12	WOG 382	BLANCO	MALO
298	VOLSKWAGEN	GOL	SXV 018	BORDO	REGULAR
299	VOLSKWAGEN	GOL	ASQ 249	AZUL	MALO
300	FORD	S/D	BOS 785	GRIS	REGULAR
301	VOLSKWAGEN	GOL	EKR 220	ROJO	BUENO
302	FIAT	S/D	WNE 333	BLANCO	REGULAR
303	RENAULT	KANGOO	IKC 261	GRIS	REGULAR
304	VOLSKWAGEN	GOL	GJF 222	GRIS	BUENO
305	FIAT	PALIO	JCW 049	S/C	REGULAR
306	VOLSKWAGEN	GOL	EJJ 952	S/C	BUENO
307	VOLSKWAGEN	GOL	FVA 278	S/C	BUENO
308	CHEVROLET	Meriva	HSO 120	S/C	BUENO
309	CHEVROLET	CORSA	EOZ 220	S/C	BUENO

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. HECTOR ALVARADO ALVARADO, DNI N° 13.186.506 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "ALVARADO ALVARADO HECTOR S/ SUCESSION AB INTESTATO" Expte. N° 18.108/17 (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2017.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría de Familia, a cargo del Dr. Gustavo J. MUÑOZ, en autos caratulados: "BRITZ CINTIA C/ DOS SANTOS LUCAS MATÍAS S/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", Expte. B-5440/17, emplaza al Demandado LUCAS MATÍAS DOS SANTOS para que dentro del plazo de Quince (15) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Público Oficial para que lo represente en el proceso. Publíquese edictos por el término de dos (2) días, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos.

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Octubre de 2017.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES-JUEZ, SECRETARIA CIVIL, a mi cargo, en autos caratulados: "IBÁÑEZ ANITA S/ SUCESSION AB- INTESTATO" Expte. I 187/12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante ANITA IBÁÑEZ, D.N.I. 2.314.037 por el término de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 01 de Junio de 2017.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prenda contra Jorge Ibañez, el 23/11/2017 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, un automotor marca Fiat Qubo 1.4 8V Active 5P/12, Dominio LWQ 338 en el estado que se encuentra y exhibe en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 17, 21 y 22 de Noviembre de 10 a 16 hs. Base: \$ 188.320. De no existir ofertas se substará SIN BASE. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial

e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/10/17

ALBERTO JUAN RADATTI

Martillero Público Nacional

Mat. 1155 - L° 69

P-1

EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 21/11/2017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 15, 16 y 17 de Noviembre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Ramon Sosa- Ford Fiesta 1.6 L 4P/15 - OMG847 - 96.100

Elvira Peralta - Dodge Journey SXT 2.4 /11 - JSU631 - 150.500

De no existir ofertas se substarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/10/2017

ALBERTO JUAN RADATTI

Martillero Público Nacional

Mat. 1155 - L° 69

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaria N° DOS a cargo del Dr., Gustavo Topcic con asiento en Marcelino Alvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor JULIO ARGENTINO NAVARRO (L.E.: N° 7.155.823) en los autos caratulados: "NAVARRO JULIO ARGENTINO S/ SUCESSION AB - INTESTATO", Expte. N° 26.701/15, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO N° Uno

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, cita y emplaza al Señor ANGEL ANDRÉS ARRIOLA DNI 13.260.167, en autos caratulados "HERNANDEZ PATRICIA DEL CARMEN S/ SOLICITA DIVORCIO VINCULAR" Expte. 15973/17, publíquese edictos, por el término de dos -2- y en la forma prescripta por los art. 146, 146

y 148 del CPCC citando al señor ANGEL ANDRÉS ARRIOLA DNI 13.260.167-, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos en el término de diez (10) días de notificado, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-

Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO, 01 de Septiembre de 2017.-

Dra. MARIA SILVANA UEZ

Abogada

TSJSCT° IX F° 104

C 1166 T° 001 F° 174

P-2

EDICTO N° 089/17**PUBLICACION DE SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado 42-54-55, FRACCION:"C", DEPARTAMENTO: MAGALLANES, Zona San Julián, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4602.327,00 Y: 2.595.584,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4604.250,00 Y: 2.590.300,00 B.X: 4.604.250,00 Y: 2.595.900,00 C.X: 4.592.250,00 Y: 2.595.900,00 D.X: 4.592.250,00 Y: 2.590.300,00 - Encierra una superficie de 6.720Has.00a.00ca- TIPO DE MANIFESTACION: "EL SALADO ESTE".- ESTANCIAS: "CAÑADON ROLAND" (Mat. 790), "MATA GRANDE" Lotes: 42-54-55; Fracción: "C", Departamento: Magallanes, zona San Julián Expediente N° 423.828/MS/09. DENOMINACION: "EL SALADO ESTE".- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 088 /17**PUBLICACION DE SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A.- UBICACION: Encierra una superficie total de 9.991Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.685.675,00 Y : 2.412.500,00 B.X: 4.685.675,00 Y: 2.423.303,04 C.X: 4.683.200,00 Y: 2.423.303,00 D.X: 4.683.200,00 Y: 2.425.000,00 E.X: 4.686.000,00 Y: 2.425.000,00 F.X: 4.686.000,00 Y: 2.426.646,47 G.X: 4.679.500,00 Y: 2.426.646,47 H.X: 4.679.500,00 Y: 2.425.474,00 I.X: 4.677.912,39 Y: 2.425.474,00 J.X: 4.677.912,39 Y: 2.418.734,15 K.X: 4.677.485,00 Y: 2.418.734,15 L.X: 4.677.485,00 Y: 2.406.589,88 M.X: 4.680.107,90 Y: 2.406.589,00 N.X: 4.680.107,90 Y: 2.419.791,00 O.X: 4.683.200,00 Y: 2.419.791,00 P.X: 4.683.200,00 Y: 2.412.500,00.- Se encuentra dentro del LOTE: 11-12-13-16-17-18, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES; en predios de las ESTANCIAS: "LA BAJADA"(MAT. 667), "LA CAÑADA", "SIERRA MOERNA"(MAT. 2193 T°54 F°46 FINCA 13106), "FINCAL", "LA MARCIANA", "EL CHARA" (MAT. 242 T°52 F°158 FINCA11206).- Se tramita bajo Expediente N° 430.270/MS/14, denominación: "SIERRA MORENA II".- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario

de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 087/17
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A. -UBICACION: LOTES:15, FRACCION: "A", SECCION: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.681.594,92 Y: 2.592.217,32** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4683.930,00 Y: 2.588.147,00 B.X: 4.683.930,00 Y: 2.593.510,00 C.X: 4.678.150,00 Y: 2.593.510,00 D.X: 4.678.150,00 Y: 2.588.147,00.- Encierra una superficie de 3.099Has.81a.40ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "TRES CERROS OESTE".- ESTANCIAS: "LAGUNA CHICA" (Mat. 2070), Lotes: 15; Fracción: "A", Sección: VI, Departamento: Deseado, Expediente N° 421.672/MS/12. DENOMINACION: "EL PORVENIR NORTE".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 081/17
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A.- UBICACION: LOTES:16-25, FRACCION: "A", SECCION: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.669.900,00 Y: 2.593.704,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4672.984,00 Y: 2.588.147,00 B.X: 4.672.984,00 Y: 2.594.958,00 C.X: 4.667.059,66 Y: 2.594.958,00 D.X: 4.667.059,00 Y: 2.588.147,02.- Encierra una superficie de 4.035Has.05a.61ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "TRES CERROS OESTE".- ESTANCIAS: "LAGUNA CHICA" (Mat. 2070), Lotes: 16-25; Fracción: "A", Sección: VI, Departamento: Deseado, Expediente N° 422.990/MSD/12. DENOMINACION: "TRES CERROS OESTE".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1.- Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2017.-

Esc. Jaquelina Edith Szachraj
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 080/17
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Mani-

festación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A.- UBICACION: LOTES: 03, FRACCION: "A", ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.648.651,00 Y: 2.470.840,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4653.000,00 Y: 2.473.000,00 B.X: 4.653.000,00 Y: 2.480.700,00 C.X: 4.646.683,00 Y: 2.480.700,00 D.X: 4.646.683,00 Y: 2.468.000,00 E.X: 4.649.000,00 Y: 2.468.000,00 F.X: 4.649.000,00 Y: 2.470.000,00 G.X: 4.652.000,00 Y: 2.470.000,00 H.X: 4.652.000,00 Y: 2.473.000,00.- Encierra una superficie de 6.923 Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "EVELINA".- ESTANCIAS: "EVELINA" "SANTA CLARA" "AGUADA ALEGRE" Lotes: 03-04; Fracción: "A", Zona San Julián, Expediente N° 423.826/MS/09. DENOMINACION: "EVELINA".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "**Perforación de Pozo Ea. Chiripa Este x-1**" ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 del mes de noviembre.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Auditoría Ambiental de Cumplimiento Perforación de los Pozos PE-914 PE-917 PE-931 PE-932 Y PE-935**", ubicada en el Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

CONVOCATORIA

CARSA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 25 de Noviembre de 2017 a las 10:00 hs. en la Avda. San Martín 1265 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 11:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2017
- 3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Elección del síndico titular y síndico suplente

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION:
R/S PRENSA LIBRE

VISTO: El Expediente administrativo N° **559.599/2016** caratulado: "**FUENTES OSCAR ANDRES sobre RECLAMO LABORAL contra PRENSA LIBRE S.R.L.**", que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra "**Acta Denuncia**" de fecha 26 de Agosto de 2016, interpuesta por el Sr. **Oscar Andrés FUENTES** titular del D.N.I. N° **24.579.983**, con domicilio en Pje. Honduras N° 118 B° 366 de Río Gallegos, contra la Razón Social **PRENSA LIBRE S.R.L./CUIT N° 30 - 70782511 - 8**, con domicilio en calle Maipú N° 333, en concepto de: **PAGO DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL AÑO 2016 Y APLICACIÓN DE LA MULTA ART. 80.** Acto seguido, el funcionario actuante de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a una audiencia de partes para el día **12 de Septiembre de 2016 a las 12:00 hs;** Que, a fs. 03/27 obran "**Pruebas Documentales**" presentadas al momento de formular la denuncia y que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 28 obra "**Cédula de Notificación**" debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a audiencia conciliatoria fijada para el día **12 de Septiembre de 2016 a las 12:00 hs.;** Que, a fs. 29 obra "**Acta**" de fecha 12 de Septiembre de 2016, donde se hace presente la parte denunciante, Sr. **Oscar Andrés FUENTES** titular del D.N.I. N° **24.579.983**, con domicilio en Pje. Honduras N° 118 B° 366 de Río Gallegos. Abierto el acto, luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de parte de la demandada pese a estar fehacientemente notificada a fs. 28, se le cede la palabra a la parte denunciante quien manifiesta que ratifica su reclamo obrante a fs. 02 y solicita que se le den por decaídos sus derechos y se resuelva con los elementos obrante en el presente actuado, sin presentar los testigos ofrecidos;

Que, a fs. 30 obra "**Cédula de Notificación**" donde se le informa a la Razón Social **PRENSA LIBRE S.R.L.**, sobre el Decaimiento de sus Derechos, conforme al art. 4° de la Ley 2450, "**...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente**

se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen precediéndose en adelante conforme lo establece el art. 8°...”; Que, según lo solicitado a fs. 33/34 la División Liquidaciones cuantificó los rubros reclamados, por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 317.165,20)**; Que, habiéndose dado por decaído sus derechos a la parte demandada, conforme la Cédula de Notificación de decaimiento de derechos de fs. 30 y ante la liquidación efectuada a fs. 33/34, correspondería Dejar Expedita la Vía Judicial previo depósito o caución, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme a lo establecido por los Arts. 4, 8 y 10 de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral y en concordancia con el **Dictamen N° 872/DPAJ/2017** obrante a fs. 35, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social PRENSA LIBRE S.R.L./CUIT N° 30-70782511-8**, con domicilio en calle Maipú N° 333 de Río Gallegos, en el Expediente Administrativo N° 559.599/16, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma **PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 317.165,20)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU Nro 08600011 – 01800072344636, CUIT N° 30 – 67365669 – 9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE**.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION:
La Sra. MONGE DANIELA ROMINA

VISTO: El expediente administrativo N° **556.699/15**, caratulado: **“Sra. MONGE DANIELA ROMINA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA RAZON SOCIAL KIOSCO TRULA S.A. Y/O CARLOS E. MOYANO”**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra **“Acta de Denuncia”** interpuesta por la Srta. **MONGE DANIELA ROMINA** titular del **DNI N° 38.061.968** con domicilio en calle René Lafert N° 865 Dpto. 3 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Razón Social **KIOSCO TRULA S.A. Y/O CARLOS E. MOYANO** con domicilio en Avda. Kirchner N° 1250 de Río Gallegos, formulando reclamo por: **REGISTRACION LABORAL DESDE EL 09/12/14 HASTA EL 07/03/15 POR 8 HS, PAGO HABERES MARZO/15, PAGO LIQUIDACION FINAL, ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES.** Tomada la palabra por el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, comunica a la compareciente que, convocará a audiencia de conciliación para el día **Lunes 27 de Abril de**

2015 a las 10:00 hs, quedando la misma notificada en ese acto; Que, a fs. 03/10 obran **“Pruebas Documentales”** que hacen al derecho de la parte denunciante, aportadas al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 11 obra **“Cédula de Notificación”** debidamente diligenciada a la parte demandada, en la cual se le informa la fecha y hora de la audiencia fijada por el Dpto. Conflictos Individuales y Colectivos para el día **Lunes 27 de Abril de 2015 a las 10:00 hs**; Que, a fs. 12 obra **“Constancia”** de fecha 27 de Abril de 2015, de la no presentación de ambas partes, a la audiencia de conciliación pese a estar debidamente notificadas; Que, a fs. 13 obra **“Cédula de Notificación”** debidamente diligenciada a la parte actora, solicitando se informe si continuará con su reclamo; Que, a fs. 14 obra **“Acta Audiencia”** de fecha 18 de Junio de 2015, donde se presenta previamente citada, la parte denunciante **Sra. MONGE DANIELA ROMINA** titular del **DNI N° 38.061.968**. Abierto el acto y cedida la palabra a la actora manifiesta que desea informar a la autoridad laboral, que continuará con el trámite y que por motivos personales no pudo asistir a la audiencia fijada para el día 27 de Abril de 2015., solicitando se fije una nueva fecha de audiencia. Atento a lo manifestado por la demandante, el funcionario actuante fija nueva audiencia de conciliación para el día **Jueves 25 de Junio de 2015 a las 10:00hs**, quedando la misma notificada en ese acto; Que, a fs. 15 obra **“Cédula de Notificación”** debidamente diligenciada a la parte demandada, en la cual se le informa la fecha y hora de la audiencia fijada para el **25 de Junio de 2015 a las 10:00hs**; Que, a fs. 16 obra **“Acta Audiencia”** de fecha 15 de Abril, en la que comparece ante el Departamento de Conflictos Individuales y Colectivos, la **Sra. MONGE DANIELA ROMINA** titular del **DNI N° 38.061.968**. Abierto el acto y ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada, el funcionario actuante le cede la palabra a la parte actora, quien manifiesta que ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos, solicitando además que se cite a la parte demandada a nueva audiencia por medio de la fuerza pública. Atento a lo expresado por la parte actora, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **Miércoles 08 de Julio de 2015 a las 12:00 hs**, quedando la denunciante notificada en ese acto; Que, a fs. 17/19 obra **“Cédula de Notificación”** debidamente diligenciada mediante la Fuerza Pública a la parte demandada, en la cual se le informa la fecha y hora de la audiencia fijada para el **Miércoles 08 de Julio de 2015 a las 12:00hs**; Que, a fs. 20 obra **“Acta Audiencia”** de fecha 08 de Julio de 2015, se presenta previamente citada la **Sra. MONGE DANIELA ROMINA** titular del **DNI N° 38.061.968**. Abierto el acto el funcionario actuante informa a la denunciante que el demandado **Sr. MOYANO CARLOS**, se presentó antes de la audiencia informando que desconoce la relación laboral referida en Acta de Denuncia a fs. 02 y que por consejo de su abogado, no se presentará a la audiencia del día de la fecha. Se le cede la palabra a la denunciante, quien ratifica su reclamo a fs. 02 en todos sus términos y solicita se den por decaídos los derechos de la parte demandada. Atento a lo expresado el funcionario actuante otorga 05 días hábiles para la presentación de pruebas escritas y fija fecha de audiencia testimonial para el día **Jueves 16 de Julio a las 10:00 hs**, quedando la denunciante debidamente notificada en ese acto;

Que, a fs. 21 obra **“Escrito”** interpuesto por la demandante, donde solicita se libre oficio a la Empresa **PROSEGUR**, en la cual constan planillas y/o recibos con la firma de la mencionada, a fin de que adjuntar como prueba documental en el presente actuado; Que, a fs. 22 obra **“Acta Testimonial”** del testigo ofrecido por la parte actora; Que, a fs. 25 obra Oficio N° 12/15 diligenciado a la Empresa **PROSEGUR S.A.** a los efectos de solicitar informe si constan de planillas y/o recibos de entrega de dinero de Rapi Pago con la firma de la denunciante, **Sra. DANIELA MONGE**; Que, a fs. 26/93 obran **“Pruebas Documentales”** aportadas por la Empresa **PROSEGUR** en respuesta al Oficio a fs. 25, y que hacen al derecho de la denunciante; Que, a fs. 95 obra **“Cédula de Notificación”**, donde se informa a la parte demandada del Decaimiento de De-

rechos; Que, a fs. 98 remitidas las actuaciones a la **División Liquidaciones**, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de **PESOS DOCE MIL NOVENTA Y SIETE con 17/100 (\$ 12.097,17)**; Que, analizadas las constancias de autos, encontrándose la parte denunciada debidamente notificada del decaimiento de sus derechos, corresponde se proceda conforme los términos del Art. 8 de la Ley ritual por expresa remisión del Art. 4 misma Ley, por entender que se encuentra acreditado **“Prima facie”** el reclamo incoado por el denunciante, correspondiendo dejar expedita la Vía Judicial previo depósito o caución real en resguardo de los derechos del trabajador; Que, en virtud de lo establecido por el art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° **633/DPAJ/17**, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social KIOSCO TRULA S.A. Y/O CARLOS E. MOYANO** con domicilio legal en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1250 de la Ciudad de Río Gallegos, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma **PESOS DOCE MIL NOVENTA Y SIETE con 17/100 (\$ 12.097,17)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE**.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION:
a la Sra. GUTIERREZ INES MAGDALENA;

VISTO: El Expediente N° **554.184/14** autos caratulados: **“GUTIERREZ INES MAGDALENA sobre RECLAMO LABORAL contra PROSEGUR S.A.”**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **“Acta de Denuncia”** interpuesta por la **Sra. INES MAGDALENA GUTIERREZ** titular del **DNI N° 24.888.558** con domicilio en calle Aristizabal casa N° 16 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Razón Social **PROSEGUR S.A.** con domicilio legal en Tres Arroyo N° 2.835 Capital Federal, reclamando por los siguientes rubros: **DIFERENCIA DE HABERES DICIEMBRE/13, SAC 2° CUOTA/13, PAGO DE LIQUIDACION FINAL Y/O CUALQUIER OTRO RUBRO QUE POR LEY O CONVENIO CORRESPONDA.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450 comunica a la compareciente que convocará a audiencia de conciliación para el día **Jueves 17 de Abril de 2014 a las 10:00 hs**, quedando la parte actora notificada en ese acto; Que, a fs. 03/23 obran **“Pruebas Documentales”** presentadas por la parte demandante al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 24/26 obran **“Cédula de Citación”** y **“Carta**

Documento” debidamente diligenciadas a las partes, informándoles fecha y hora de la audiencia conciliatoria fijada para el día **Lunes 21 de Abril de 2014 a las 10:00 hs**; Que, a fs. 27 obra “Acta Audiencia” de fecha 21 de Abril de 2014, donde se presentan previamente citados la parte denunciante, la **Sra. GUTIERREZ INES MAGDALENA** titular del DNI N° **24.888.558** y por la parte demandada **PROSEGUR S.A.** lo hace el **Sr. JODURCHA CLAUDIO DAVID** titular del D.N.I. N° 27.289.011 en su carácter de Apoderado, con domicilio en Quinquela Martín N° 1171 acompañado por el **Dr. RAMIRO SERANTES T° VII F° 4** constituyendo domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 280 1er piso. Abierto el acto y tomada la palabra por la parte demandada, la misma manifiesta que conforme surge de fs. 13 y 20 esa parte le abonó a la denunciante la liquidación final reconociéndole una diferencia de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 3.420,00)** que oportunamente fueron puestos a su disposición y que la misma no retiró en las oficinas de la Empresa. Atento a ello, se pone a disposición en ese acto el importe mencionado, dejándose asentado que de acuerdo a lo reclamado, solo se reconoce diferencias en Diciembre/13 integrados en el recibo de liquidación final y en el pago ofrecido. Seguidamente, cedida la palabra a la parte demandante esa expresa que recibe el monto a cuenta de mayor cantidad, considerando que existen diferencias en el pago de la liquidación final en los rubros indemnización por antigüedad, mes de integración y preaviso; Que, retomada la palabra por la parte demandada esa expresa que teniéndose en cuenta que se encuentra controvertido el motivo de la extinción del vínculo laboral, conflicto que puede ser dirimido en sede judicial, solicita la Declinación de la Vía Administrativa. Acto seguido el funcionario actuante ofrece a las partes el ARBITRAJE de ésta autoridad laboral, el que fue aceptado por la parte demandante y rechazado por la demandada por las razones expuestas, otorgándose un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas escritas y fija fecha de audiencia testimonial para el día **Viernes 25 de Abril de 2014 a las 12:00 hs**, quedando las partes notificadas en ese acto;

Que, a fs. 39/52 obran “Pruebas documentales” presentadas por la parte demandada y que hacen a su derecho; Que, a fs. 53/56 obran “Actas Testimoniales” de los testigos propuestos por la parte actora; Que, a fs. 59/63 obran “Pruebas Documentales” presentadas por la parte demandada y que hacen a su derecho; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, correspondería hacer lugar al pedido de declinación de Vía Administrativa solicitada por la demandada en acta audiencia a fs. 27, concediéndose sin más, atento a que la parte actora no logra desvirtuar ni acreditar debidamente los extremos que alega Que, conforme a las facultades conferidas en los Art. 8° y 10° de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral y en concordancia con el **Dictamen N° 1955/DGAJ/14** a fs. 66, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA** sin más, solicitada por la Razón Social **PROSEGUR S.A. / CUIT N° 30-57517012-5** representada por su apoderado el **Sr. JODURCHA CLAUDIO DAVID** titular del **D.N.I. N° 27.289.011** con domicilio en calle Quinquela Martín N° 1171 y con el patrocinio del **Dr. Ramiro SERANTES T° VII F° 4** con domicilio constituido en Comodoro Rivadavia N° 280 1er piso de la ciudad de Río Gallegos, de conformidad a lo expuesto en los considerando de la presente.- **ARTICULO 2°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a las partes, en el Expediente Administrativo N° 555.184/14. **ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaria de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2017
DESAGÜES PLUVIALES, PAVIMENTO Y CORDON CUNETA CALLE CHE GUEVARA-
SECTOR 1 EN RIO GALLEGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

Presupuesto Oficial: \$ 45.200.000.- **Plazo:** 8 meses.
Fecha de apertura: 24/11/2017 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 60.266.667.-
Garantía de oferta: \$ 452.000.-
Valor del Pliego : \$ 45.200.-
Venta de pliegos : A partir del 08/11 /2017
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte.N. Kirchner 1.651.-

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 28/ IDUV/2017
CONSTRUCCION NUEVOS ESTUDIOS EN
CANAL 9 EN RIO GALLEGOS 2° LLAMADO
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

Presupuesto Oficial: \$ 14.889.380.- **Plazo:** 7 meses.
Fecha de apertura: 01/12/2017-11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 21.093.288.-
Garantía de oferta: \$ 148.893,80.-
Valor del Pliego: \$ 14.889.-
Plazo: 7 meses.
Venta de pliegos: A partir del 10 /11/2017.
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 30/ IDUV/ 2017
PAVIMENTO URBANO BARRIOS 60 Y 68
VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

Presupuesto Oficial: \$ 23.200.000.- **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 24/11/2017 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 34.800.000.-
Garantía de oferta: \$ 232.000.-
Valor del Pliego: \$ 23.200.-
Venta de pliegos: A partir del 09/11/2017
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5193 DE 16 PAGINAS**



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/17.-

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN”

APERTURA DE OFERTAS: 06 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7°PISO), CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 600,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/17

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”

APERTURA DE OFERTAS: 05 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 14:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2

PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa - PROMEDU III -

Provincia de Santa Cruz

SUSPENSIÓN del Llamado a Licitación Pública Nacional Publicado el día 24/10/2017

PROMEDU III anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 2940 OC-AR. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en la Provincia y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles.

Los pliegos podrán consultarse y obtenerse en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar y en www.mininterior.gov.ar. Asimismo los interesados que no hubieran podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital, en las oficinas de la UE, sita en Hipólito Yrigoyen 460, piso 4°, CABA (Tel 011- 4342-8444), de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir. La adjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.



Licitación N° 033/17. Terminación Escuela Media a crear en Las Heras, Las Heras, Dpto. Deseado

Presupuesto Oficial: \$ 23.192.000,00

Plazo de Ejecución: 300 días

Nueva fecha de recepción ofertas hasta: 27/11/2017 a las 09:30hs.

Nueva fecha de apertura ofertas: 27/11/2017 a las 10:00hs.

Valor del pliego: Gratuito

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 27.057.334,00

Acreditar Superficie Construida: 2.440 m²

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Salvador Allende N° 57 - Río Gallegos, Santa Cruz.

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o ingresar directamente a www.700escuelas.gov.ar.

Asimismo, una vez ingresado al sitio del Programa, se debe realizar click en +Escuelas, Licitaciones PROMEDU y se accede al listado de Licitaciones BID 2940 OC/AR y a toda la documentación Licitatoria. Mail: ucpypfe@mininterior.gob.ar.

IMPORTANTE. Los oferentes Inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RN-COP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

UE - Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P - CABA - Tel (011) 4342- 8444

P-1



Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/AGVP/17

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS Y PONCHOS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.557.407,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.574,07.

FECHA DE APERTURA: 28-11-17-HORA: 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA (SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA


LICITACION PUBLICA N° 31 /IDUV/2017
NUEVO EDIFICIO ESCUELA PRIMARIA
PROVINCIAL N° 30 EN PARAJE JULIA DUFOUR
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

Presupuesto Oficial: \$ 18.500.000.- **Plazo:** 8 meses.
Fecha de apertura: 01 /12 /2017 - 11.00HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.
Capacidad de contratación: \$ 24.666.667.-
Garantía de oferta: \$ 185.000.-
Valor del Pliego: \$ 18.500.-
Venta de pliegos: A partir del 10/11/2017
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos S.C.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12 /17
SEGUNDO LLAMADO

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/17, CON EL OBJETO DE CONTRATAR MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “EDIFICIO SEDE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL DE LA LOCALIDAD DE LOS ANTIQUOS”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.889.950,00).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma simultánea en la División Administración de Caleta Olivia, sita en calle Primeros Pobladores N° 579 - Caleta Olivia.

FECHA DE APERTURA: El día **01 DE DICIEMBRE DE 2017**, a las **11:00 horas** –

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 1.889,95).**-

Su venta y/o consulta en las Direcciones citadas precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 32 /IDUV/2017
CONSTRUCCION CANCHA DE CESPED SINTETICO
NORA VERA EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 11.800.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 01 /12 /2017 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 17.700.000.-
Garantía de oferta: \$ 118.000.-
Valor del Pliego: \$ 11.800.-
Venta de Pliegos: A partir del 10/11 /2017
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED





P-3

MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
MARCO DEL CONVENIO:
CONVE-2016 -03932362-APN-
#MY “PLAN NACIONAL DE HABITAT”

LICITACIÓN PÚBLICA: 18/2017

ADQUISICIÓN: CABLES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.568.900,00
FECHA DE APERTURA: 30/11/2017 - 11:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 135
PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 15.689,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.568,90
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 07/11/2017 en TESORERIA Municipal Pto. San Julián - Av. San Martín 486
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 48

Municipalidad de Puerto San Julián **Presidencia de la Nación**

P-2

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5193
LEYES	
3556 – 3557 – 3558 – 3559.-.....	Págs. 1/3
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0942 – 0943 – 0969 - 0970/17.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0883 - 0884 - 0885 - 0886/17.-.....	Pág. 4
DISPOSICIONES	
212 – 219 – 220/SEM/17.-	Págs. 4/5
EDICTOS	
EDICTO MUNICIPAL - ALVARADO ALVARADO – BRITZ C/ DOS SANTOS – IBAÑEZ – BCO. SANTANDER RIO S.A. - HSBC BANK ARGENTINA S.A. – NAVARRO – HERNANDEZ – ETO. N° 088/17 (SOL. PER. DE CAT.) - ETOS. Nros. 089 – 087 – 081 – 080/17 (MANIF. DE DES.)-.....	Págs. 5/12
AVISOS	
SEA/ PERF. DE POZO Ea. CHIRIPA ESTE X-1/AUDITORIA AMBIENTAL PERF. POZOS PE-914.-	Pág. 12
CONVOCATORIA	
CARSA S.A.-	Pág. 12
NOTIFICACIONES	
SETySS/ R/S PRENSA LIBRE/ SRA. MONGE DANIELA ROMINA/ SRA. GUTIERREZ INES MAGDALENA.-.....	Págs. 12/14
LICITACIONES	
27 - 28 - 30 - 31 - 32/IDUV/17 - 44/CPE/17 - 43/MDS/17 - 033/PROMEDU III/17 - 18/AGVP/17 - 12/TSJ/17 - 18/MPSJ/17.-.....	Págs. 14/16

MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
MARCO DEL CONVENIO:
CONVE-2016 -03932362-APN-
#MY “PLAN NACIONAL DE HABITAT”

LICITACIÓN PÚBLICA: 18/2017

ADQUISICIÓN: CABLES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.568.900,00
FECHA DE APERTURA: 30/11/2017 - 11:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 135
PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 15.689,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.568,90
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 07/11/2017 en TESORERIA Municipal Pto. San Julián - Av. San Martín 486
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 48




Municipalidad de Puerto San Julián **Presidencia de la Nación**

P-2

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5193 DE 16 PAGINAS